



NOTARIA URTEAGA  
AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA - TELÉFONO: 500-2212



**José Urteaga Calderón**  
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU  
TELF. 500-2212

**LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO**  
Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

**QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO**

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

**Fecha : 18 DE JUNIO DEL 2020**

**Número : 046195-2020**

**Perteneciente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SAC**

**Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 05**

**N° R.U.C. : 20344818909**

**Número de Folios : 400 FOLIOS**

**JOSE URTEAGA CALDERON**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

**Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.**





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 10:15 del **sábado 21 de noviembre de 2020**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con los siguientes socios accionistas:

**1.- Asociación Promotora San Juan Bautista**, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle S/N, Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED]

[REDACTED] representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° [REDACTED] quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta del Asiento A00019 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

**2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] departamento de Lima, quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED], y

**3.- José Luis Elías Avalos**, con DNI N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED], quien ha suscrito [REDACTED] acciones nominativas de un valor nominal de un [REDACTED] cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a [REDACTED]

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio accionista **José Luis Elías Avalos, con DNI N° [REDACTED]** en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo en ausencia física de la **Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° [REDACTED]**, de la **Sub Secretaria General: Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI N° [REDACTED]** y de la **Gerente General: Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° [REDACTED]**, debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, precisado, modificado y prorrogado en su vigencia por Decretos Supremos N° 045-2020-PCM de fecha 17 de marzo de 2020, N° 046-2020-PCM de fecha 18 de marzo de 2020, N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, N° 053-2020-PCM de fecha 30 de marzo de 2020, N° 057-2020-PCM de fecha 02 de abril de 2020, N° 058-2020-PCM de fecha 02 de abril de 2020, N° 061-2020-PCM de fecha 06 de abril de 2020, N° 063-2020-PCM de fecha 09 de abril de 2020, N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril de 2020, N° 068-2020-PCM de fecha 14 de abril de 2020, N° 072-2020-PCM de fecha 17 de abril de 2020, N° 083-



2020-PCM de fecha 09 de mayo de 2020, N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020, N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio de 2020, N° 129-2020-PCM de fecha 25 de julio de 2020, N° 135-2020-PCM de fecha 31 de julio de 2020, N° 139-2020-PCM de fecha 12 de agosto de 2020, N° 146-2020-PCM de fecha 28 de agosto de 2020, N° 151-2020-PCM de fecha 17 de setiembre de 2020, N° 156-2020-PCM de fecha 26 de setiembre de 2020, N° 162-2020-PCM de fecha 03 de octubre de 2020, N° 165-2020-PCM de fecha 08 de octubre de 2020, N° 170-2020-PCM de fecha 22 de octubre de 2020 y N° 174-2020-PCM de fecha 29 de octubre de 2020; a decisión de los socios accionistas asistentes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° [REDACTED]** cuya designación para la presente Junta General de Accionistas se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General Universal, en relación al Quorum, la asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), **cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de [REDACTED]**

**[REDACTED] acciones de un valor de un [REDACTED] cada una, que equivale a la suma de [REDACTED]**, y que para los fines de lo preceptuado en el artículo 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", **los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal, sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas.** Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).**

#### **AGENDA:**

1. Modificación Parcial del Estatuto Social (incisos 10, 15 y 21 del artículo 20°, inciso 6 del artículo 39°, inciso 10 del artículo 52°, incisos 5 y 8 del artículo 57° e incisos 2, 10, 17 y 25 del artículo 59°).
2. Remoción de la Directora General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y encargatura del cargo de confianza de Director General de Gestión Académica de Vicerrectorado Académico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
3. Autorización de evaluación virtual de postulantes a docentes ordinarios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
4. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública.

#### **PUNTO UNO DE LA AGENDA**

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el Presidente de la Junta General Universal informa a los socios accionistas asistentes que a propuesta del señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, con DNI N° [REDACTED] quien se encuentra presente en la sala en calidad de invitado, se requiere la modificación parcial del Estatuto Social, específicamente en relación a los incisos 10 y 21 del artículo 20°, inciso 6 del artículo 39°, inciso 10 del artículo 52°, inciso 5 del artículo 57° e incisos 2, 10, 17 y 25 del artículo 59° con la finalidad de variar la nomenclatura





de "Plan Académico Anual" que se proyecta por los órganos de gobierno societario y académico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por la de "Plan Operativo Anual"; de la misma manera solicita también la modificación del inciso 15 del artículo 20° e inciso 8 del artículo 57 del Estatuto Social con el objeto de incluir la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios relacionados a los ámbitos de los programas de estudio con que cuenta la Universidad.

Sobre el particular, optando el señor Presidente de la Junta General Universal con conceder el uso de la palabra al señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, quien también preside el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; al hacer uso de la misma éste señala que dado a que un "Plan Operativo" es concebido como un documento oficial y de gestión en el que los responsables de una organización enumeran una serie de objetivos y directrices que deben cumplir durante el plazo de un año principalmente, con la finalidad del logro progresivo del plan estratégico correspondiente a la institución, resulta que para el caso de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada las actividades que los órganos académicos y administrativos proponen desarrollar no es exclusivamente académica, sino de gestión, por lo que se hace necesaria la modificación del Estatuto Social con el objeto de reemplazar la denominación del Plan Académico Anual por la de "Plan Operativo Anual" de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada y asimismo incluir como función de la Junta General de Accionistas la relativa a la aprobación de la creación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción; luego de lo cual al concluir su sustentación y de absolver las preguntas que le son formuladas por los socios accionistas asistentes es invitado a permanecer en la sala.

En este estado, el Presidente de la Junta General Universal haciendo suyo lo solicitado y sustentado por el señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, propone:

1. **MODIFICAR los incisos 10, 15 y 21 del artículo 20°, inciso 6 del artículo 39°, inciso 10 del artículo 52°, incisos 5 y 8 del artículo 57° e incisos 2, 10, 17 y 25 del artículo 59° el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:**

**"Artículo 20.- Facultades de la Junta General de Accionistas**

*La Junta General ejerce las siguientes facultades:*

...

10. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Plan Estratégico, del Plan de Gestión de la Calidad Académica, del Plan Operativo Anual, del Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento, así como de los demás planes de índole académico aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;*

...

15. *Aprobar, a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado y posgrado, también sus denominaciones, la modificación de éstas, así como la apertura y cierre de locales y*



*filiales con oficinas desconcentradas en el ámbito del departamento - Región Lima, Región Lima Provincias y Región Ica, inclusive la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios y derivarlo al Consejo Universitario de la UPSJB SAC para su formalización y comunicación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);*

...

21. Aprobar el Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC presentado por la Gerencia General y formulado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

..."

**“Artículo 39.- Funciones y Atribuciones del Directorio**

*El Directorio tiene las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con excepción de los asuntos que la Ley o el presente Estatuto atribuyen a la Junta General de Accionistas, a la Gerencia General y a los órganos de gobierno académico de la UPSJB SAC.*

*Son funciones del Directorio:*

...

6. Tomar conocimiento del Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General, así como del Plan Operativo Anual de la UPSJB SAC preparado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

..."

**“Artículo 52.- Atribuciones del Gerente General**

*El Gerente General con sujeción a lo regulado en el artículo 188° de la Ley General de Sociedades goza de las siguientes atribuciones:*

...

10. Presentar ante la Junta General de Accionistas, para su aprobación, el Presupuesto Anual Institucional formulado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la UPSJB SAC;

..."

**“Artículo 57.- Del Consejo Universitario**

...

*Son funciones del Consejo Universitario:*

...

5. Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Plan Estratégico, del Plan de Gestión de la Calidad Académica, del Plan Operativo Anual, del Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento y de los demás planes de índole académico, remitiéndolos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;

...

8. Proponer ante la Junta General de Accionistas para su aprobación y siempre y cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado y posgrado, también sus denominaciones, la modificación de éstas, la creación de institutos, así como la apertura y cierre de locales y filiales con oficinas desconcentradas en el ámbito del departamento - Región Lima, Región Lima Provincias y Región Ica, inclusive la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios con cargo a formalizarlo e informarlo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

..."

**"Artículo 59.- Del Rector**

...

El cargo de Rector es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica de la UPSJB SAC, con las atribuciones siguientes:

...

1. Promueve la política institucional que define la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, para contribuir a la axiología, así como a los fines, objetivos, misión y visión institucional de acuerdo al Plan Estratégico, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan Operativo Anual, Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento con opinión de Gerencia General, así como a los demás planes de índole académico, que a su propuesta son aprobados por el Consejo Universitario y ratificados por la Junta General de Accionistas, estando facultado el Rector a emitir las disposiciones académicas que de acuerdo a la necesidad correspondan, con cargo a informar y dar cuenta al Consejo Universitario para su revisión, aprobación y/o ratificación en lo que corresponda;

...

10. Propone ante el Consejo Universitario, para su aprobación, el Plan Estratégico, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan Operativo Anual, Plan de





*Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento y demás planes de índole académico;*

...

17. *Cuida de que se requiera por el Consejo Universitario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con conocimiento de la Gerencia General la formulación del Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC;*

...

25. *Propone ante el Consejo Universitario, para su aprobación, el número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión de pre y posgrado sugeridos por las Facultades y la Escuela de Posgrado en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;*

...”

2. **HACER DE CONOCIMIENTO** estos acuerdos a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.

Inmediatamente sometidas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan** [REDACTED] **acciones nominativas de un valor de** [REDACTED] **cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

## **RUNTO DOS DE LA AGENDA**

Siguiendo con el desarrollo de la agenda el señor Presidente de la Junta General Universal comunica a los socios asistentes que dada la reciente encargatura del Vicerrectorado Académico acordada en Junta General Universal del 16 de noviembre de 2020, la cual viene siendo asumida por el Doctor en Medicina, Alberto Martín Casas Lucich, se hace necesario un cambio en la Dirección General de Gestión Académica que actualmente viene siendo asumida por la Doctora en Enfermería Gloria Antonieta Manrique Borjas, para lo cual el señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra, propone su remoción y la encargatura de dicho puesto a favor de otro profesional con el mismo grado; en dicho sentido, al decidir el Presidente de la Junta con conceder el uso de la palabra al señor Rector, quien se encuentra presente en la sala, éste señala que si bien el desarrollo de las actividades ejercidas por la Doctora en Enfermería Gloria Antonieta Manrique Borjas en el cargo de Directora General de Gestión Académica perteneciente al Vicerrectorado Académico ha sido loable y muy productiva dada la nueva situación de no presencialidad que a consecuencia de la pandemia por la Covid-19 se ha asumido en la institución, también lo es que con la finalidad de que el nuevo Vicerrector Académico encargado cumpla con los objetivos que esta nueva modalidad educativa exige, lo cual debe reestructurarse a partir de las condiciones básicas de calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD de fecha 24 de agosto de 2020, se debe recomponer la Dirección General de Gestión Académica, para lo cual propone la remoción de la Doctora en Enfermería Gloria Antonieta Manrique Borjas y la encargatura de

las funciones del cargo de confianza de dicha dirección, por un plazo de doce (12) meses, a favor del Doctor en Psicología JACINTO ALBERTO QUISTGAARD ALVAREZ, con DNI N° [REDACTED], quien además de ser docente ordinario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada seguirá ejerciendo la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología; luego de lo cual al finalizar su intervención y absolver las preguntas que le fueran formuladas por los socios asistentes es invitado a permanecer en la sala, el Presidente de la Junta General Universal, propone:

1. **REMOVER a propuesta del Rector** y a partir del 28 de noviembre de 2020, a la **Doctora en Enfermería y Docente Ordinaria, Gloria Antonieta Manrique Borjas**, del cargo de confianza de **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, quien fuera designada por Junta General Universal de fecha 06 de agosto de 2019 y a quien se le agradece por los servicios prestados en el cargo en mención.
2. **ENCARGAR a propuesta del Rector**, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2020 al 27 de noviembre de 2021, en las funciones del cargo de confianza de **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al **Doctor en Psicología y Docente Ordinario: JACINTO ALBERTO QUISTGAARD ALVAREZ**, con DNI N° [REDACTED] quien ejercerá las funciones y atribuciones correspondientes a dicho cargo en adición a sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Psicología.
3. **ESTABLECER** que el período de la encargatura es por el plazo de **DOCE (12) MESES**, pudiendo ser cesado o removido antes de la fecha indicada si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.
4. **ESTABLECER** que la nomenclatura que el profesional antes mencionado utilizará en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico será como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA ENCARGADO** o **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA (e)**.
5. **ENCARGAR** que el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada oficialice los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal a los miembros de la Comunidad Universitaria y disponga a través de Secretaría General las respectivas comunicaciones y registro de firmas y datos que corresponda.
6. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Puestas a debate las propuestas planteadas por el Presidente de la Junta General Universal y sometidas a votación, estas fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas de un valor de [REDACTED] cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

### PUNTO TRES DE LA AGENDA

Continuando con la agenda, en relación al tercer punto el Presidente de la Junta General informa a los socios accionistas concurrentes a la presente sesión universal que a petición del señor Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra quien se encuentra en la sala, se requiere a nivel de Junta General de Accionistas, autorización para la evaluación virtual de los postulantes a docentes ordinarios, ello en atención a la vigencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional





a consecuencia de la Covid-19 y al Estado de Emergencia que rige actualmente en nuestro país.

En este instante, procediendo el señor Presidente de la Junta General con conceder el uso de la palabra al señor Rector para el sustento respectivo, éste señala que si bien de acuerdo al Reglamento del Régimen, Ingreso y Promoción en la carrera de Docentes Ordinarios y de admisión de Docentes Extraordinarios, Contratados, Investigadores y Personal de Apoyo a la Docencia, la Junta General de Accionistas mediante sesión universal de fecha 04 de noviembre de 2019 autorizó a favor del Consejo Universitario y con cargo a dar cuenta para el posterior pronunciamiento de ratificación o no ratificación, el inicio del PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LAS CATEGORÍAS DE PRINCIPAL, ASOCIADO Y AUXILIAR, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, resulta que la evaluación prevista dentro del procedimiento ha sido la de carácter presencial, la cual dada la actual coyuntura por la que atraviesa nuestro país no puede llevarse a cabo debiendo decidirse a nivel del máximo órgano de la sociedad, como lo es la Junta General de Accionistas, autorizar la evaluación virtual de los postulantes a docentes ordinarios; ello sin perjuicio de la modificación y/o actualización que requiere el citado reglamento con sujeción al quinto párrafo del artículo 68° del Estatuto Social, luego de lo cual al terminar su intervención y de absolver las consultas que le son formuladas es invitado a retirarse de la sala no sin antes brindarle el agradecimiento respectivo por su participación. El Presidente de la Junta General Universal, propone:

1. **AUTORIZAR a propuesta del Rector, la evaluación virtual de los postulantes a docentes ordinarios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada que se encuentran comprendidos dentro del procedimiento de nombramiento autorizado por Junta General Universal de fecha 04 de noviembre de 2019.**
2. **ENCARGAR al Consejo Universitario, la aprobación de una nueva versión del Reglamento del Régimen, Ingreso y Promoción en la carrera de Docentes Ordinarios y de admisión de Docentes Extraordinarios, Contratados, Investigadores y Personal de Apoyo a la Docencia, que establezca como modalidad excepcional de evaluación de los postulantes a docentes ordinarios y extraordinarios, también la virtual.**
3. **HACER DE CONOCIMIENTO estos acuerdos a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.**

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan**

**acciones nominativas de un valor de cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

#### **PUNTO CUATRO DE LA AGENDA**

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**

1. **María del Rocío Elías Roca, con DNI N°**
2. **José Luis Elías Avalos, con DNI**
3. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N°**



**4. Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI N° [REDACTED]**

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan [REDACTED] acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus cuatro (04) puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 13:27 horas del mismo día 21 de noviembre de 2020, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretaria de esta Junta General Universal.**

[REDACTED]  
.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N° [REDACTED]  
**ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA**  
**SOCIA**

[REDACTED]  
.....  
**MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**  
D.N.I. N° [REDACTED]  
**SOCIA**

[REDACTED]  
.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N° [REDACTED]  
**SOCIO**

[REDACTED]  
.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N° [REDACTED]  
**Presidente de la Junta General Universal**

[REDACTED]  
.....  
**MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**  
D.N.I. N° [REDACTED]  
**Secretaria de la Junta General Universal**



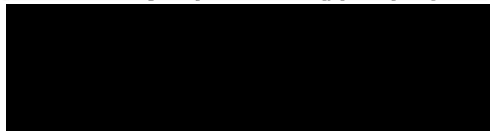
**CERTIFICACIÓN**

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN [REDACTED] N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.**", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, y **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROÇA GRAÑA** CON DNI N° [REDACTED], EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.



**MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**  
DNI N° 10492921  
PI. "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."



JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. -----  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. -----  
LIMA, 14 DE ENERO DEL 2021. -----



**JOSE URTEAGA CALDERON**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

